



ASAPRA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AGENTES
PROFESIONALES DE ADUANA

Asociación Internacional de Agentes Profesionales de Aduana - ASAPRA

Los Presidentes de las Asociaciones, Centros, Federaciones y Uniones que integran la Asociación Internacional de Agentes Profesionales de Aduana, reunidos en su Asamblea, el 13 de febrero de 2020 en la Ciudad de Punta Cana- República Dominicana, por unanimidad suscriben el presente acuerdo denominado:

DECLARACION DE REPUBLICA DOMINICANA

El Centro de Despachantes de Aduana de la Republica Argentina en la Reunión de Directorio de ASAPRA del 2 de mayo del año en curso, propuso que a partir de los trabajos realizados por la Cámara Aduanera de Chile sobre aspectos técnicos/normativos referido a la actividad de los Couriers dentro de los países integrantes y el informe sobre Cuestiones aduaneras del Comercio Electrónico transfronterizo elaborado por el Centro de Despachantes de Aduana de Argentina, se desarrolle un documento inherente al "ECOMMERCE- ENVIOS POSTALES-COURIERS", que culmine con la firma de la "DECLARACION DE REPUBLICA DOMINICANA" en la Asamblea General del 13 de febrero de 2020.

En idéntico sentido se pronunció la Reunión de Directorio celebrada en Buenos Aires el 15 de agosto de 2019. Luego se circularizó entre los miembros para su aprobación.

El referido documento destaca que, actualmente, invocándose la facilitación del comercio internacional se apunta a una mayor celeridad en los pequeños envíos de mercadería, produciéndose la explosión del comercio electrónico. Tal práctica, al cumplirse en muchos casos sin respetar los límites de valores y contenido, implica una brecha al control aduanero a la par que una afectación a las formas del comercio tradicional. Por otra parte, al reservarse su despacho a prestatarios que no cumplen los requisitos de los demás operadores del comercio internacional, se incurre en una desigualdad de tratamiento respecto de los agentes aduanales, despachantes de aduana o corredores, quienes cumplen una importante labor en el control, la eficiencia y transparencia del comercio mundial.



ASAPRA

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AGENTES
PROFESIONALES DE ADUANA

Así, además de dicha competencia desleal, se provoca algo que es mucho más importante, tal es la afectación del control que las leyes acuerdan a las aduanas a los fines de la correcta tributación y cumplimiento de las prohibiciones a la importación y/o exportación (tributos, armas, drogas, lavado de dinero, etc.)

Por ello, el documento se pronuncia en favor del comercio electrónico transfronterizo, pero propone perfeccionar su regulación para que cumpla la ecuación: celeridad con control aduanero eficaz. Se entiende que se deben subsanar sus deficiencias y ver en qué medida puede colaborar el agente aduanal, despachante de aduana o corredor, dado que justamente dentro de las funciones de la ASOCIACION está “Estimular, proteger y representar los intereses generales de sus asociados, con miras a prestigiar y enaltecer la función profesional y lograr la permanencia de la misma”.

El Marco de Normas relativo al Comercio Electrónico Transfronterizo (Custom Brokers Guidelines) de la OMA, publicado en junio de 2018 en su Introducción destaca que “Las Aduanas desempeñan un papel crucial en el flujo de envíos de comercio electrónico...A tal efecto este Marco se desarrolla con la expectativa de que los miembros de la OMA adopten estas normas y prácticas que se basan en la mutua confianza, comunicación, colaboración y una comprensión de los beneficios para todos los interesados, teniendo en cuenta que, al acomodarse a este nuevo sistema de comercio, no se deben pasar por alto los procesos comerciales actuales. Hay que promover la facilitación del comercio electrónico transfronterizo sin comprometer la igualdad de condiciones con el comercio tradicional”.

El documento advierte pues, que si bien la OMA fija estándares entre sus países miembros para facilitar el comercio internacional debe preservar las condiciones de la forma de comerciar tradicional y la igualdad de los operadores, evitar los abusos del ecommerce, Ahora bien, como tales pautas son genéricas, quedan en expresiones de deseo.

Al respecto, ASAPRA puede cumplir una tarea fundamental en la facilitación de la ejecutoriedad de tales pautas y emitir una declaración que proponga la incorporación en sus regulaciones de los procedimientos aduaneros, las pautas y guías establecidas, a la par que la adopción de medidas concretas.

Por ello, la Asamblea de ASAPRA, luego de circularizar el documento entre todos los países miembros, de prestar conformidad la Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional (FITAC), Asociación de Agentes de Aduana de Perú, Asociación de Despachantes de Aduana de Uruguay, Asociación Nacional de Despachantes de Aduanas de América (NCBFAA), de adecuar e incorporar los comentarios de la Cámara Aduanera de Agentes de Aduana de Chile, de la Cámara Nacional de Despachantes de



ASAPRA

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AGENTES
PROFESIONALES DE ADUANA

Aduana de Bolivia, acordó unánimemente aprobar el citado documento elaborado por el Centro de Despachantes de Aduana de Argentina, que se menciona en esta Declaración y recomendar a las Aduanas de los Estados Parte, que:

1. La regulación del e-commerce, priorice el control aduanero, preserve la igualdad de beneficios con el comercio tradicional y del tratamiento con los restantes operadores del tráfico internacional. En su caso, incentivar la intervención del Agente de Aduana o Despachante de Aduana o Corredor en los envíos simplificados;
2. Celebre acuerdos de asistencia aduanera y judicial recíproca, para mejorar la cooperación internacional y llegar a otras jurisdicciones, toda vez que actualmente la empresa es sujeto de Derecho Penal (Los sitios WEB se encuentran alojados fuera del territorio nacional.)
3. Forme una Unidad Especializada para prevenir, detectar, investigar, contar con información Web, intermediarios, vendedores electrónicos. Al no ver el producto, el comprador se guía por el sitio o plataforma de venta (BASCAP hizo un documento para ver si el sitio está autorizado a utilizar ciertas marcas).
4. Contemple una Interfase pública para miembros de OMA (Empresa registra su producto con código de barras, utilizado para detección de piratería y fraude marcario).
5. Implemente tecnología para verificación física no intrusiva.
6. Adopte medidas para Individualizar al expedidor: Se propone que el documento de identidad que aporte el usuario: sea original, archivar copia, completar datos del formulario de puño y letra, huella digital, locales con cámara filmación del lugar que se despacha la mercadería: día, fecha, reconocimiento facial y todo otro sistema electrónico a tal fin. Oportunamente, se forme un registro de los operadores-infractores de este sistema.
7. Establezca un procedimiento estandarizado y armonizado para el comercio electrónico, por ej. Una interfaz entre la Aduana y el Correo Público o el Courier, con intercambio de información sobre el sujeto y documentación respaldatoria de la declaración. (La OMA emitió un comunicado de fecha 8/8/19 –Paquete de comercio electrónico-, por el que se incorporan datos adicionales a los Form.CN22 23, Se podría contemplar el consentimiento implícito o expreso del usuario para aperturar los envíos).
8. Regule adecuadamente la faz disciplinaria de los Correos en los envíos postales (Si bien la OMA le recomienda mejorar sus servicios, nada dice de su responsabilidad disciplinaria). Asimismo, regular integralmente las obligaciones y responsabilidad de los Courier, elaborando su perfil de riesgo, de manera que se los equipare a los demás



ASAPRA

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AGENTES
PROFESIONALES DE ADUANA

operadores de comercio internacional. En ambos casos, dar intervención a la OMA en la búsqueda de una armonización internacional.

9. Regule el cobro de los impuestos a las empresas situadas fuera del país, cuidando la recaudación fiscal de cada país miembro.

En su caso, formar un comité especializado para su colaboración.

10. De intervención a asociaciones de Agentes de Aduana o Despachante de Aduana o Corredores, para la política de prevención, teniendo en consideración las Guías de Mejores Prácticas de la OMA.

11. Fomente el uso del participar en la plataforma Blockchain, tanto en la digitalización de documentos y la documentación electrónica. A tal fin formar una comisión en el seno de ASAPRA, para estudiar y trabajar sobre la cadena que comprende aduanas, cargadores, agentes de aduana o despachantes, transportistas, forwarders, terminales, navieras, bancos y aseguradores.

Suscriben la presente Declaración de aprobación las Delegaciones presentes en la Asamblea, reiterando la voluntad de trabajo conjunto hacia la profesionalización y solidaridad entre sus miembros, según el siguiente detalle.

ARGENTINA/ CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Presidente: Enrique Loizzo

BOLIVIA/ CAMARA NACIONAL DE DESPACHANTES DE ADUANA

Presidente: Lic. Antonio Francisco Rocha Gallardo

BRASIL/ FEDERACAO NACIONAL DOS DESPACHANTES ADUANEIROS

Presidente: Nivio Perez dos Santos



ASAPRA

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AGENTES
PROFESIONALES DE ADUANA

COLOMBIA/ FEDERACION COLOMBIANA DE TRANSITARIOS, INTERMEDIARIOS
ADUANEROS Y ALMACENADORAS (FITAC)

Presidente Guillermo Gonzalez

COSTA RICA – ASOCIACIÓN DE AGENTES DE ADUANA DE COSTA RICA

Presidente: Oscar Ramos Valverde

CHILE/ CAMARA ADUANERA DE CHILE A.G.

Presidente: Sr. Felipe Serrano Solar

ECUADOR/ FEDERACION ECUATORIANA DE DESPACHADORES DE ADUANA, FEDA

Presidente: Vanesa Estévez Varela

EL SALVADOR/ ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANEROS DE EL SALVADOR

Presidente: Lic. Carlos Alberto Aguirre Martínez

por:

Salvador Mónico

ESPAÑA/ Consejo General de Agentes de Aduanas

Presidente: Antonio Llobet de Pablo

ESTADOS UNIDOS / National Customs Brokers & Forwarders Association of America, Inc.,
(NCBFAA)

Presidente: Amy Magnus

por: Janet S. Fields



ASAPRA

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AGENTES
PROFESIONALES DE ADUANA

GUATEMALA/ CORPORACION DE AGENTES ADUANEROS DE GUATEMALA

Presidente: Lic. Raul Palma

HONDURAS/ FEDERACIÓN NACIONAL DE AGENTES ADUANALES DE HONDURAS
(FENADUANAH)

Presidente: Phd. Fernando Garcia

PA

Alfonso Reyes

MEXICO/ CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA
REPUBLICA MEXICANA (CAAAREM).

Presidente: A.A. Arturo Aníbal Reyes Rosas

NICARAGUA/ CAMARA DE AGENTES ADUANEROS, ALMACENADORES Y
EMBARCADORES DE NICARAGUA (CADAEN)

Presidente: Lic. Francisco Javier Martinez

PANAMA/ UNION NACIONAL DE CORREDORES DE ADUANA DE PANAMA (UNCAP)

Presidente: Dessiree Montero

PARAGUAY/ CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL PARAGUAY

Presidente: Alfredo Estigarribia.

PERU / ASOCIACION DE AGENTES DE ADUANA DEL PERU

Presidente: Jaime Miro Quesada Pflücker'



ASAPRA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE AGENTES
PROFESIONALES DE ADUANA

PORTUGAL / ORDEN DE LOS DESPACHANTES OFICIALES DE PORTUGAL – ODO

Presidente: Fernanda Da Silva

REPUBLICA DOMINICANA/ ASOCIACION DOMINICANA DE AGENTES DE ADUANA
(ADAA)

Presidente: Franklin Nuñez

URUGUAY/ ASOCIACIÓN DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL URUGUAY

Presidente: Gerardo Ramis

VENEZUELA ASOCIACIÓN DE AGENTES DE CARGA Y ADUANA DE VENEZUELA

Presidente: Gustavo Gonzalez Velutini

PEDRO CASTRO
GARINO
Presidente de ASAPRA